PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 1212.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION POR ADENDA, DEL CONTRATO Nº 735/2023

CIUDAD DEL ESTE, 30 de diciembre de 2024.

VISTO: el Dictamen UOC N° 16/2024 suscripta por el Encargado de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, El Encargado de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, emite el siguiente Dictamen en referencia a la Nota emitida, por el Administrador del Contrato N° 735/2023, el Lic. Edilberto Ascensión Avalos Samudio, por la cual recomienda conceder el reajuste de precio del Contrato mencionado más arriba, para el servicio prestado por la Empresa **Kaavoty de Carlos Rubén Oviedo Centurión**. ----------

QUE, Conforme a lo manifestado, por el Administrador del contrato el mismo ha recibido, la Nota en fecha 14/07/2024 Referencia contrato N° *735 - LPN N° 01/2023*, la cual ha sido remitida por la representante de la empresa Kaavoty de Carlos Rubén Oviedo Centurión., *a los efectos de manifestar cuanto sigue: Teniendo en cuenta el Decreto N° 1909 de fecha 17 de junio del corriente, por la cual se dispone e aumento del Salario Mínimo, que entrará en vigencia a partir del 01 de julio del corriente. En tal sentido, solicitamos a la convocante el reajuste de precios ofertados de acuerdo con lo establecido en la carta de invitación.* ----------

QUE, en la Nota de fecha 17/12/2024, el administrador de contrato ha realizado el cálculo de reajuste, según lo establecido en el P.B.C., y conforme al siguiente detalle:

Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]
Dónde:
Pr = Precio Mensual Reajustado.
Po = Precio Mensual Ofertado.
S1 = Salario Mínimo actualizado.
So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.
Por tanto:

- Pr = 30.000.000 [((0.60 X 2.798.309) / 2.680.373) + 0.40]
- Pr = 30.791.997,23
- Pr = 30.791.997 (redondeado)
- Monto mensual del reajuste = 791.997.

En conclusión, el Administrador del Contrato 735/23, Recomienda: "*CONCEDER el reajuste solicitado por la firma Kaavoty de Carlos Rubén Oviedo Centurión, por los fundamentos expuestos precedentemente, salvo mejor parecer*". ----------

QUE, el parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones el procedimiento de contratación surge con el *Plan Anual de Contrataciones* ***PAC Nº 433331. CO N° 08/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA ZONA SUR POR SBE" - AD REFERENDUM Rubro 245.*** ----------

QUE, el Contrato N° 735/23, fue firmado con la empresa ***Kaavoty de Carlos Rubén Oviedo Centurión,*** a los 06 *días del mes de diciembre del año 2023*, este contrato tiene su aval en la *Resolución Nº 954 de fecha 22 de noviembre de 2023*, por este contrato la empresa se compromete a prestar el servicio de limpieza integral desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

QUE, este Contrato posee una orden de servicio, emitida por el Administrador de Contrato, fijado en la fecha de inicio del servicio el 18/12/2023 hasta el 17/09/2025. Por lo tanto, se considera para los cálculos de este reajuste del 01/07/2024 al 17/09/2025, que equivale a 14 meses y 17 días. ----------

Daniel Caballero
Auxiliar
VI C.J. Alto Paraná

ABG. YBETE WELTER DE TROE
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANÁ

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

QUE, el Pliego de Bases y Condiciones, establece las CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – Pág. 42, lo siguiente:

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: en la medida que exista, durante la vigencia del mismo, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente fórmula de reajuste:

Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]

Dónde:

Pr = Precio Mensual Reajustado.

Po = Precio Mensual Ofertado.

S1 = Salario Mínimo actualizado.

So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.

No se reconocerán reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual deberá hacerlo por escrito al Administrador del Contrato, y se dará curso si la Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud. **La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente;** será aplicado únicamente sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas aprobado. ----------

QUE, se ha verificado la aplicación correcta de la fórmula de reajuste contemplada en las Condiciones Contractuales, Pág. 42 y coincidente con los cálculos realizados por el Administrador del Contrato, se obtiene los siguientes datos:

REAJUSTE CONTRATO 735/2023

Ítem	Descripción	KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION					
		Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incl.)	Diferencia mensual del reajuste una vez aplicada la formula	Precio Unitario (IVA incl.) + monto de reajuste	Monto Total del Reajuste (IVA incluido) Diferencia x cantidad de meses o días
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA ZONA SUR POR SBE	MES	14	30.000.000	791.997	30.791.997	**11.087.958**
		DIA	17	1.000.000	26.400	1.026.400	**448.800**
Total, de la diferencia del monto reajustado (mes + días) para cumplimiento de saldo contractual							**11.536.758**

Daniel Caballero
Auxiliar
VI C.J. Alto Paraná

ABG. YOETE WELTER DE TROIE
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Monto Total del Contrato: (30.000.000 x 14 meses) + (1.000.000 x 17 días) = Gs. 437.000.000.

Monto total del Contrato Reajustado: (30.791.997 x 14 meses) + (1.026.400 x 17 días) = Gs. 448.536.758. -

La empresa ha presentado la Nota de pedido en fecha 14/07/2024, el reajuste es aplicado desde la entrada en vigencia del Decreto N° 1909 de fecha 17/06/2024, siendo este a partir del 01/07/2024. ----------

QUE, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1845/2024. -

Amparo Legal

- Ley 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**" establece en el *Artículo 56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS*
  "Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos:
  *b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, **en los términos que fije la ley**, el reglamento y el pliego de bases; y,".*
- Decreto 1.909, de fecha 17 de junio de 2024, por el cual se establece el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado, a partir del 01/07/2024.
- Nota de solicitud de reajuste, presentada en fecha 14/07/2024, en referencia al contrato N° *735* ***CO N° 08/2023***, la cual ha sido remitida por la representante de la empresa **Kaavoty de Carlos Rubén Oviedo Centurión.**
- Dictamen favorable del Administrador del Contrato N° 735/2023.
- Pliego de Bases y Condiciones, establece el Reajuste de precio, por suba del salario mínimo en las Condiciones Contractuales, Pág. 42
- Se cuenta con la disponibilidad suficiente.

Por todo lo expuesto, y en atención a que el pedido de reajuste fue solicitado en fecha 14/07/2024 y el Decreto 1909/24, que establece la variación del Salario Mínimo es de fecha 17/06/24, esta Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda: CONCEDER, el reajuste de precios solicitado por la empresa KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURION, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION					
		Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incl.)	Diferencia mensual del reajuste una vez aplicada la formula	Precio Unitario (IVA incl.) + monto de reajuste	Monto Total del Reajuste (IVA incluido) Diferencia x cantidad de meses o días
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA ZONA SUR POR SBE	MES	14	30.000.000	791.997	30.791.997	**11.087.958**
		DIA	17	1.000.000	26.400	1.026.400	**448.800**
Total, de la diferencia del monto reajustado (mes + días) para cumplimiento de saldo contractual							**11.536.758**

El monto total del Reajuste equivale a los 14 meses y 17 días x la diferencia mensual.

Daniel Caballero
Auxiliar
VI C.J. Alto Paraná

ABG. YBETE WELTER DE TROUS
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANÁ

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

QUE, en sesión de fecha 27 de diciembre del 2024, según consta en Acta N° 47, los Miembros del Consejo de Administración luego del análisis y consideración del Dictamen UOC N° 16/024, han resuelto hacer lugar a la solicitud del reajuste de precios de la forma solicitada y autorizar, la firma de la Adenda correspondiente, al Contrato N° 735/23. -------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: HACER LUGAR, al reajuste de precios conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION					
		Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incl.)	Diferencia mensual del reajuste una vez aplicada la formula	Precio Unitario (IVA incl.) + monto de reajuste	Monto Total del Reajuste (IVA incluido) Diferencia x cantidad de meses o días
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA ZONA SUR POR SBE	MES	14	30.000.000	791.997	30.791.997	**11.087.958**
		DIA	17	1.000.000	26.400	1.026.400	**448.800**
Total, de la diferencia del monto reajustado (mes + días) para cumplimiento de saldo contractual							**11.536.758**

El monto total del Reajuste equivale a los 14 meses y 17 días x la diferencia mensual.

Artículo 2° ENCOMENDAR, la elaboración de la Adenda del Contrato 735/2023, al Abg. Carlos Arrúa, Jefe de la UOC. ----------

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Presidente de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná a suscribir la adenda del contrato. ----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. [illegible] WELLER DE TROB
SECRETARIO DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANÁ

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Daniel Caballero
Auxiliar
VI C.J. Alto Paraná

ABOG. OSVALDO R. ESTECHE
Asist. Administrativo
V. C.J. ALTO PARANÁ
30/12/24